

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., doce de noviembre de dos mil veinte

Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria de Dominio
N° 110013103-021-2020-00345-00 (Dg)

De conformidad con lo dispuesto por el art. 90 del C.G. del P. y Decreto 806 de 2020, INADMITESE la anterior demanda interpuesta por LUIS MARIA SEGURA IBÁÑEZ, para que en el término de cinco días, so pena de rechazo se subsane los siguientes defectos:

1. En cumplimiento del art. 74 del C.G.P., dirijase el poder especial al juez de conocimiento. Igualmente, conforme el art. 5 del Decreto 806 de 2020, indíquese en el poder expresamente la dirección del correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

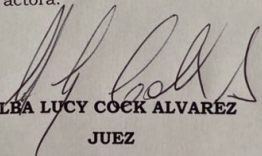
2. Teniendo en cuenta el fallecimiento del titular del derecho de dominio, infórmese si se sabe si se ha abierto proceso de sucesión, dónde cursa el mismo, quiénes figuran como herederos, albacea, cónyuge o administrador y su estado actual, en acatamiento a lo normado en el art. 87 del C.G.P.

En el evento en que exista proceso de sucesión, dese cumplimiento a lo normado en los art. 82, 84 y 85 ibídem, respecto de las personas llamada a conformar el extremo pasivo de la Litis, de acuerdo al art. 375 de la misma codificación.

3. De acuerdo con el num. 5° del art. 82 del C.G.P., adiciónense los hechos de la demanda de tal manera que sirvan de fundamento de las pretensiones, exponiendo con mayor precisión los actos de posesión que el demandante conjuntamente con la señora MARIA DE JESUS MAHECHA ejerció sobre el inmueble a usucapir del 7 de abril de 2003 al 28 de febrero de 2011 y la época en que se efectuaron y posteriormente de manera individual desde el 1 de marzo de 2011 hasta el 6 de noviembre de 2020, fecha der presentación de la demanda.

4. Atendiendo el art. 6 del Decreto en mención, indíquese el canal digital donde deben ser notificados los testigos y donde recibe notificaciones el apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ALVAREZ

JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO	
El auto anterior se notificó por estado # _____ de	
hoy _____ a las 8 am	
El Secretario	
OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA	